

**INFORME DE COMISARIO
BEVASJURE S.A.
POR EL EJERCICIO ECONOMICO ENERO DICIEMBRE 2005**

Señores Socios:

En cumplimiento a las obligaciones tanto estatutarias como establecidas en la Ley de Compañías y en mi calidad de Comisario de BEVASJURE S.A., me permito poner a consideración de los Señores Accionistas el informe de Comisario sobre los Estados Financieros y de Resultados cerrados al 31 de diciembre del 2009.

1.- Es responsabilidad exclusiva de la Administración el resultado de los Estados Financieros y el Estado de Pérdidas y Ganancias, mi responsabilidad como Comisario es emitir una opinión a dichos resultados y evaluar los métodos y procedimientos de control sobre los cuales se han trabajado para llegar a los mismos, evaluar el cumplimiento de la Administración en lo referente a las normas Legales Estatutarias, Ley de Compañías, y resoluciones de la Junta General.

2. - El presente informe está realizado aplicando normas de Auditoria generalmente aceptadas, esto es con la verificación de que los Estados Financieros contengan cifras reales y consistentes de acuerdo con la documentación, además el análisis de la aplicación de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad vigentes.

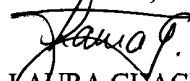
3. - En mi opinión los Estados Financieros de la empresa BEVASJURE S.A., son compatibles con los registros contables y muestran una posición financiera razonable, al igual que sus resultados al 31 de diciembre del 2009 de acuerdo con las Normas Ecuatorianas y principios de contabilidad en plena vigencia en el Ecuador

4. - En lo referente tanto a los Libros Sociales, Libro de Actas de Junta General, Libro de Acciones y Accionistas, Expedientes de Juntas, al igual que todos los documentos como ingresos, egresos, y demás documentos involucrados en el proceso contable se hallan debidamente fundamentados y legalmente soportados en consecuencia la Administración ha dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como a las resoluciones de la Junta General.

Finalmente, he dado cumplimiento a lo prescrito en el Art. 273 de la Ley de Compañías y considero que el desenvolvimiento de la compañía a la fecha de cierre es satisfactorio.

En caso de requerir los Señores accionistas información adicional, estaré presta a proporcionales.

Atentamente,


LAURA GUACHAMIN.
COMISARIO
CPA 17-0200

